

RESOLUCION N°

0850

VISTO: El Expediente N° 780.544 - 2 Caratulado: "SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL S/ DICTAMEN SECTORIAL DEL PROYECTO CONEXIONES DE GASODUCTO Y LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION - EXP - 2020 -06322596 - GDEMZA - SAYOT"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/5, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial mediante Resolución N° 056/20, solicita la elaboración de un Dictamen Sectorial.

Que a fs. 7/8, obra informe elaborado por la Subdelegación de Aguas del Río Diamante en el cual se concluye que es factible dar viabilidad al proyecto

Que a fs. 10/20, el Dpto. Unidad de Gestión Ambiental perteneciente a la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua, emite Dictamen Técnico a través del cual se procedió a analizar la documentación presentada y se estableció una serie de requisitos que deberán tener en cuenta al momento de ejecución del proyecto cumpliendo así con la normativa vigente, tanto internacional, nacional y provincial, adecuándose a las mismas en todos sus términos a los efectos de la preservación y conservación del recurso hídrico.

Que a fs. 21/22, la Dirección de Asuntos Legales luego de un examen de la pieza administrativa, dictamina que corresponde se emita Resolución con los alcances de un Dictamen Sectorial, exigiéndose en la misma que se cumplimente con las observaciones formuladas por el Dpto. Unidad de Gestión Ambiental perteneciente a la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas
EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN
RESUELVE:

1º) Apruébese el Informe Técnico identificado como ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente resolutivo, con los alcances de Dictamen Sectorial

D. G. I.
REVISO
Visto Área
Ing. MARIO L. ...
DIRECTOR DE POLÍTICA Y CALIDAD DEL AGUA
Departamento General de Irrigación

Lic. RUBEN D. PELTORINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

correspondiente al Proyecto denominado: "PROYECTO CONEXIONES DE GASODUCTO Y LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION", tendiente a evitar que la ejecución del proyecto produzca impacto negativo sobre el recurso hídrico; tanto superficial como subterráneo, en el marco de lo establecido en los arts. 26, 27, sucesivos y concordantes del Título V de la Ley N° 5.961, modificatorias y Decreto N° 2.109/94.

2°) El Ente solicitante asume toda responsabilidad por accidentes o cualquier otro tipo de evento de cualquier naturaleza u origen que pudieran ocasionarse o producirse a personas, cosas o a terceros dentro de la zona comprendida en la presente resolución, liberando al Departamento General de Irrigación de los daños y/o perjuicios que la ejecución de la obra pudiera provocar.

3°) La Empresa responsable de la ejecución del proyecto deberá respetar y cumplir la prohibición dispuesta por la Resolución N° 662/01 de Superintendencia en toda su amplitud y contenido.

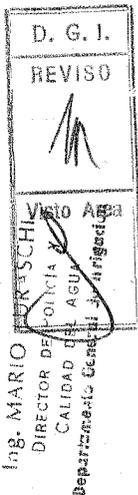
4°) Toda intervención posterior que pudiera originarse con relación al tema, deberá ser objeto de su debida consideración en el marco de los Arts. 188°) y siguientes de la Constitución Provincial y Arts. 6°) – 10°) – 189°) - 190°), 203°) y concordantes de la Ley General de Aguas.

5°) Con atentas notas remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Protección Ambiental y al Ministerio del Interior, Obras Publicas y Viviendas, Secretaria de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública.

6°) Emplácese al proponente de la obra a que en el plazo de diez (10) días siguientes al de su notificación, abone los aranceles correspondientes, pudiendo perseguirse su cobro por vía de apremio. Habilítese a la Dirección de Recaudación y Financiamiento a realizar todas las acciones pertinentes para lograr el efectivo pago.

7°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelación, en el marco de lo normado por los Artículos 11 – 12 y ccds. de la ley 322.

8°) Regístrese, Notifíquese al proponente y al ente solicitante. Pase a la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua para su toma de razón, control y vigilancia a la ejecución del Proyecto.



Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrim. SERGIO L. MANINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

ANEXO I

REF. EXPTE. N° 780.544-CARATULADO: SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL S/ DICTAMEN SECTORIAL PROYECTO CONEXIONES DE GASODUCTO Y LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION EX - 2020-06322596-GDEMZA-SAYOT.

Por las presentes actuaciones la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, solicitó la elaboración del DICTAMEN SECTORIAL del Departamento General de Irrigación, respecto de la Manifestación General de Impacto Ambiental, en el marco de la Ley Provincial N° 5961 y modificatorias y el Decreto Reglamentario 2109/94 y sus ampliatorias, relacionado con la obra denominada:

“CONEXIONES DE GASODUCTO Y LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION”

DEL PROCEDIMIENTO INSTRUIDO:

LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR RESOL. 056/2020:

- Autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental categorizado como Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado “**Conexiones de Gasoducto y Línea Eléctrica de Alta Tensión**”.
- Designó a su **UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES** como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de EIA.-
- Designó como **RESPONSABLE DEL DICTAMEN TÉCNICO** a la **Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo (CEIRS)**.

DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

Se ha tenido en cuenta el informe emitido por la Subdelegación de Aguas del Río Diamante para el presente Dictamen Sectorial.

El presente proyecto es una obra anexa al Proyecto principal denominado “**CENTRAL TERMoeLECTRICA DE CICLO COMBINADO SAN RAFAEL (CTCC)**”, en el mismo se emitió Dictamen Sectorial, el que fue tratado y aprobado mediante Resolución N° 1094/2018 de Superintendencia.

Dicho proyecto cuenta con DIA otorgada mediante Resol. N° 251/2018 de la Secretaria de Ambiente y ordenamiento Territorial.

Por lo expuesto, muchas de las recomendaciones serán coincidentes con el Dictamen Sectorial ya emitido.-



ING. MARIO URASCH
DIRECTOR DE POLICIA
CALIDAD DEL AGUA
Departamento General de Irrigación

ING. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

ING. AGUIRRE/ SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

METODOLOGÍA IMPLEMENTADA POR ESTA INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE

- La documentación ha sido remitida mediante el sistema GEDO de Expediente Electrónico. bajo el n° EX-2020 -06322596-GDEMZA-SAYOT.
- La misma se encuentra rubricada por el Gerente General de la empresa (GT INGENIERIA S.A.), contratada por el Proponente del Proyecto (INKIA ARGENTINA II S.A), conforme lo indicado en el Art.13 del Decreto Reglamentario 2109/94 en relación al carácter de Declaración Jurada. Esta Instrucción Técnica del Departamento General de Irrigación, considera oportuno transcribir los aspectos esenciales de la obra sobre los que se efectúa el análisis.
- *Por lo expresado se transcribe en letra cursiva los aspectos de análisis presentados por el proponente, que son de Competencia de este Departamento General de Irrigación.-*

1- ASPECTOS GENERALES PROPONENTE:

- INKIA ARGENTINA II S.A
- CUIT: 30-71522564-2
- Domicilio: Calle Viamonte n° 1133 – Piso 4°
- Teléfono Fijo: 011 43750300/0329
- Teléfono Móvil: 011 41407412
- Ing. Roberto José Fagan - Apoderado de la compañía

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL AVISO DE PROYECTO

2.4. Nombre de los responsables técnicos del IIA
GT Ingeniería S.A.
Lic. en Cs. Geológicas Mario Cuello
Inscripta en: Registro Provincial de Consultores Ambientales, Número de orden 89, según Artículo N° 15, Decreto 2109/94.

D. G. I.
REVISO
Visto Ape
Ing. MARIO LEASCHI
DIRECTOR DE EFICIENCIA Y CALIDAD DEL AGUA
Departamento General de Irrigación

[Signature]
Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

[Signature]
Ing. Agrón. SERGIO L. MANINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

2.5. Profesionales intervinientes

En la siguiente tabla se presentan los profesionales que han participado de la elaboración del informe y las funciones/disciplinas desarrolladas.

Tabla 2.1. Profesionales Intervinientes

Nombre	Título	Puesto	Función
Mario Cuello	Lic. En Cs. Geológicas	Gerente General	Control de proyecto

Fuente: Datos proporcionados por los profesionales.

2.6. Domicilio real y legal del responsable técnico. Teléfonos

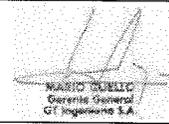
2.6.1. Domicilio Real:

Olascoaga 156
 Ciudad, (5500) Mendoza
 Teléfono - fax: +54 261 3709210
 E-mail: info@gtingenieriasa.com

2.6.2. Domicilio Legal:

Barrio Petroleros, Mz A, C8
 Dorrego (5519) Mendoza

2) Tabla 1: Responsable Profesional de la MGIA

Nombre	Título	Puesto	Función	Firma
Mario Cuello	Lic. En Cs. Geológicas	Gerente General	Control de proyecto	 MARIO CUELLO Gerente General GT Ingenieros S.A.
Pedro Alcaraz	Ing. Agrónomo	Jefe de Proyecto	Elaboración de MGIA	
Vladimir Novikow	Ing. Químico	Consultor Ambiental	Desarrollo y edición de MGIA	

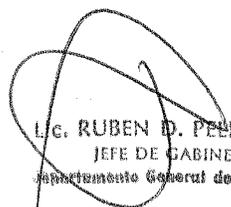


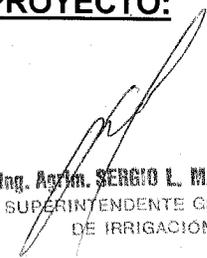
2.- CONTENIDO DE LA MGIA

DENOMINACION:

“CONEXIONES DE GASODUCTO Y LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION”

BREVE DESCRIPCION Y LOCALIZACION DEL PROYECTO:


 Lic. RUBEN D. PELEGRINA
 JEFE DE GABINETE
 Departamento General de Irrigación


 Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
 SUPERINTENDENTE GENERAL
 DE IRRIGACIÓN

3.1. Descripción general del proyecto

El proyecto es una parte anexa del Proyecto Principal correspondiente a la Central Termoeléctrica de Ciclo Combinado San Rafael que ya ha obtenido su Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en julio de 2019.

El proyecto consta de dos partes:

- Un Gasoducto de conexión de INKIA cuyo propósito es aprovisionar de gas natural a la nueva Central Termoeléctrica de Ciclo Combinado San Rafael (en adelante La Planta) que INKIA construirá en la localidad de Monte Comán, cuya obra se iniciará presumiblemente en el segundo semestre de 2021. El alcance del proyecto prevé la construcción y operación de un gasoducto de alta presión, que vinculará al ciclo combinado con el gasoducto GasAndes perteneciente a la red nacional de gasoductos de alta presión, que desde la planta compresora La Mora se conecta con Santiago de Chile y es operada por GasAndes.
- Una Línea de Conexión eléctrica de vinculación de la estación transformadora San Rafael (en adelante EETT San Rafael) a construirse en forma conjunta con La Planta con la línea de transmisión en 500kV proveniente de la Estación Transformadora Río Diamante (en adelante EETT Río Diamante) y la nueva estación Transformadora Charlone (en adelante EETT Charlone) ubicada en la provincia de Buenos Aires. Se estima que la construcción de esta línea se comience a fines del año 2019. La traza prevista para esta línea desde EETT Río Diamante y EETT Charlone se encuentre en su punto más cercano a 2 km al noroeste del emplazamiento previsto para la Planta y su EETT San Rafael. Para realizar la conexión se prevé que la línea se desvíe esos 2 km para entrar y salir de la nueva EETT San Rafael. En consecuencia el proyecto consiste en la apertura de la nueva línea Río Diamante- Charlone para realizar el conexionado de la EETT San Rafael al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) mediante 2 nuevas líneas de 500 kV una de entrada y otra de salida.

LOCALIZACION DEL PROYECTO:

3.2. Localización del proyecto.

3.2.1. Ubicación geográfica.

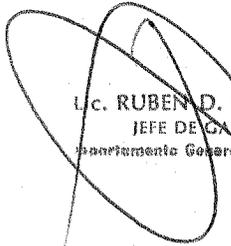
El proyecto se ubica en la provincia de Mendoza, departamento de San Rafael, distrito Monte Comán, a unos 15 km aproximadamente de la localidad homónima. Circulando por la RN 146 en sentido oeste-este, sobre la margen izquierda de la calzada, justo antes del destacamento policial se encuentra el ingreso a al predio.

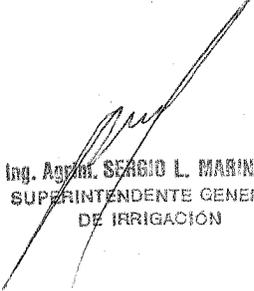
En la siguiente Figura 3.1 se muestra en color verde la localización del terreno destinado a la Central Termoeléctrica de Ciclo Combinado, sobre la cual influye el proyecto en estudio.

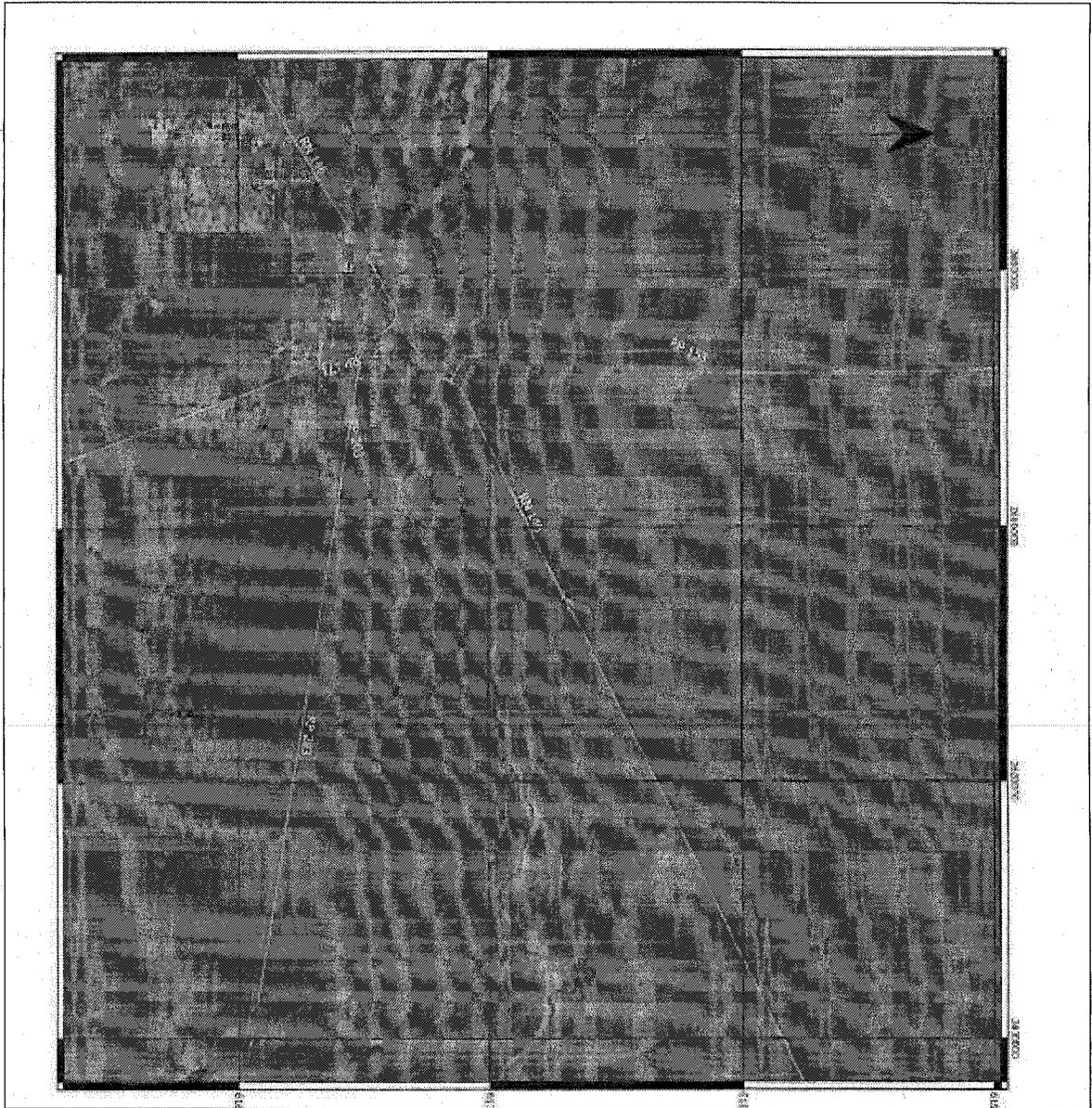
Figura 3-1. Ubicación general de la Central Termoeléctrica en Monte Coman y las conexiones gasoducto y línea de extra alta tensión



Ing. MARIO L. R. SCH...
DIRECTOR DE CALIDAD DEL AGUA
Departamento General de Irrigación


U.C. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación


Ing. AGUSTO SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN



3- DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION
ANÁLISIS DE IMPACTOS DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

CUENCA INVOLUCRADA

La realización del presente proyecto involucra a la cuenca del:

- **RÍODIAMANTE**

RÍO DIAMANTE	SUBDELEGADO Fabio Lastra	TELEFONO 0260 4422230	DIRECCION Calle Maza n° 298 San Rafael
-------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	---

[Signature]
Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

[Signature]
Ing. Agrón. SERGIO L. MANNELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

D. G. I.
REVISO
[Signature]
Visto
Ing. MARIO OLIVASCHI
DIRECTOR DE CALIDAD DEL AGUA
Departamento General de Irrigación

USO DE AGUAS PUBLICAS:

AGUA SUPERFICIAL

En la MGIA en su apartado 3.9.1.3.6 PROVISION DE SUMINISTROS, indica que:

- "El consumo de agua potable e industrial para la obra del gasoducto queda comprendido dentro de los requerimientos de la obra principal de Ciclo Combinado y considerado en la DIA (RS-2019-03476027-GDEMZA-SAYOT) de ese proyecto..."

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, y considerando que el proyecto Principal tiene dictamen sectorial emitido por esta Unidad Ambiental, es que se compartan las recomendaciones impartidas en el mismo.

Asimismo, se les solicita que en el momento de ejecutarse la obra se detalle la cantidad de agua necesaria para los presentes proyectos.

En el caso de que se utilicen aguas provenientes de cauces jurisdicción de este Departamento General de Irrigación, el proponente deberá:

- Coordinar con la Subdelegación de Aguas del Rio Diamante las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos.
- Precisar el lugar de donde se extraerá el agua para la etapa de construcción, indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar.
- Abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resolución n° 748/19 del HTA.

Respecto del permiso deberá ser autorizado finalmente por la Superintendencia.

CANTIDAD Y CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL:

Las obras no deben poner en riesgo la cantidad y calidad hídrica.

Se deberá incluir durante todo el proceso de construcción de la obra un **plan de monitoreo de calidad específico, a coordinar con la Subdelegación e Inspecciones de Cauce**

Se deberán observar y hacer observar a la constructora los **parámetros de calidad que establece la normativa en vigencia Resol. N° 52/2020 y 778/96 del HTA y demás disposiciones concordantes.**

AGUA SUBTERRANEA:

Si bien el estudio no hace mención a la utilización de aguas subterráneas, para la preservación de este recurso se hacen extensivas las consideraciones que se expusieron para el recurso superficial.

LIC. ROSEN D. PELEGRINA
EFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrim. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

D. G. I.
REVISO
MARIO LURASCHI
DIRECTOR DE CALIDAD Y CALIDAD DEL AGUA
Departamento General de Irrigación

En caso de utilizar aguas subterráneas deberán informar a la Subdelegación la procedencia de las mismas, y cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Agua, Leyes de Aguas Subterráneas Nros. 4035; 4036 4306 y demás disposiciones concordantes.

Además se deja expresamente aclarado que este Departamento no entrega agua con fines potables, de bebida o ingesta humana.

CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO DE OBRADORES Y/O CAMPAMENTOS

En la MGIA en su apartado 3.9.1.2. OBRAS DE INICIO DE LA FASE DE CONSTRUCCION indica que:

- "Para la instalación de obradores se dispondrá de una superficie estimada de 14.500m², utilizando el mismo obrador utilizado para la obra de Ciclo Combinado"

RECOMENDACIÓN:

El o los campamentos que se construyan a fin de albergar tanto personal como maquinaria deberán reunir una serie de condiciones, como por ejemplo:

- Estar alejados de cauces tanto temporarios como permanentes.
- Fijar sectores o zonas de sacrificios para:
- Disponer adecuadamente los residuos peligrosos que puedan derramarse hasta tanto se gestione su disposición final, evitando que los sectores elegidos puedan comprometer la calidad del recurso hídrico
- Acopio de materiales, combustibles, productos químicos, etc
- Instalación de baños y/o duchas
- Acopio tratamiento y disposición final de residuos sólidos asimilables a domiciliarios

GENERACION DE RESIDUOS Y CONTAMINANTES RESIDUOS SOLIDOS ASIMILABLES A DOMICILIRIOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION RESIDUOS PELIGROSOS

Durante esta etapa con respecto al lavado de vehículos y maquinarias, los efluentes deberán ser tratados (eliminación de grasas, aceites, detergentes) previa a su disposición final, dejando muy en claro que jamás deberá ser un curso de agua el receptor final.

Que se deberá tener especial cuidado con los vertidos tanto de hormigones como de residuos peligrosos, como así también deberán establecerse sectores para el cambio de aceite y filtros de la maquinaria debiendo tener especial cuidado en no derramar restos de hidrocarburos y otros productos químicos que pudieran impactar sobrecuso hídrico. La misma consideración deberá tenerse para los residuos sólidos.

Es de aplicación y cumplimiento en este ítem las recomendaciones establecidas en la Resol. N° 662/00 de Superintendencia que dispone. "... requerir en forma obligatoria la prohibición absoluta de utilizar elementos, materiales, envases plástico s o similares, aconsejándose su reemplazo por la utilización de elementos de papel, con el propósito



Lic. RUBÉN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agustín SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

de evitar los continuos y permanentes problemas de obstrucciones y taponamientos que se producen en los distintos cauces naturales y de riego, bajo la jurisdicción y competencia del Organismo y de las distintas Inspecciones de Cauces de la Provincia.

GENERACION Y GESTION DE EFLUENTES CLOCALES

Si bien no habla de Gestión de Efluentes Cloacales, en la MGIA en su apartado **3.9.1.3.11 RESIDUOS LIQUIDOS** indica que:

- *“Durante el periodo de construcción, los efluentes líquidos serían menores y están comprendidos dentro de la DIA RS-2019-03476027-GDEMZA-SAYOT del proyecto principal de La Central”*

Si bien esta instrucción técnica ha emitido dictamen en el proyecto original, se repiten aquí las consideraciones básicas a tener en cuenta, y se comparte la opinión emitida con anterioridad.

RECOMENDACIÓN:

- Se deberán extremar los recaudos a fin de evitar vuelcos de sustancias nocivas (combustible, lubricantes, efluentes cloacales de obradores, RSU, hormigones, aditivos, etc.) en etapa de construcción, como así también cualquier tipo de sustancia que pueda impactar negativamente en la calidad de las aguas.
- Se deberán disponer baños químicos en todos los frentes de obra provistos por empresas habilitadas, a fin de la adecuada disposición final de efluentes cloacales, asegurando el cumplimiento de lo establecido por la Resol. N° 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado de la Res. 778/96 y sus modificaciones) y demás disposiciones concordantes. -
- Asumir la responsabilidad en caso de registrarse un hecho fortuito, o no previsto, como así también la inmediata reposición del daño y comunicación a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante. -

El proponente deberá presentar ante el DGI los respectivos certificados de gestión de transporte de efluentes cloacales y además tener en cuenta la normativa en vigencia Resol. N° 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado de la Res. 778/96 y sus modificaciones) y demás disposiciones concordantes.

ETAPA DE CIERRE Y ABANDONO

Se deberá efectuar la limpieza de la zona de la obra, campamentos y obradores.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El estudio presenta un Plan de Manejo Ambiental y Plan ante Contingencias Ambientales, los cuales se deben implementar a efectos de evitar que las acciones del proyecto en todas sus etapas puedan producir impactos sobre el recurso hídrico.

En el plan de llamadas del Plan de Contingencias se deberá incluir los teléfonos del Departamento General de Irrigación y Subdelegación de Aguas



Ing. MARIO LURASCHI
DIRECTOR DE POLÍTICA
CALIDAD DEL AGUA
Departamento General de Irrigación

Lic. RUBEN D. PELLEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MANICLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

del Río Diamante detallados precedentemente.

OBSERVACIONES GENERALES:

- CON RESPECTO AL PRESENTE DICTAMEN SECTORIAL DE NO OBSERVARSE LAS RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL Y PARTICULAR IMPARTIDAS, COMO ASÍ TAMBIÉN DE NO PRESENTARSE LOS PROYECTOS DEFINITIVOS, EN TIEMPO Y FORMA NO SE DARÁ CURSO A NINGUNA TRAMITACIÓN QUE IMPLIQUE USO DE AGUAS (RESIDUALES O NO), VERTIDOS, ACTIVIDADES CON RIESGO DE VERTIDOS, SISTEMAS DE RIEGO, CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA, CONSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO O DESAGÜE Y TODO OTRO ASPECTO DE COMPETENCIA DE ESTE DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN.-
- CUANDO SE PROCEDA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO SE DEBERÁ AVISAR CON LA NECESARIA ANTELACIÓN AL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, PARA QUE PROFESIONALES DEL MISMO SUPERVICEN LAS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN, CON EL OBJETO DE QUE SE RESPETEN TODAS LAS INDICACIONES QUE LOS PROFESIONALES PUEDAN OBSERVAR A FIN DE EVITAR CUALQUIER IMPACTO NEGATIVO SOBRE EL RECURSO HÍDRICO, TANTO SUPERFICIAL COMO SUBTERRÁNEO.



OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA SUBDELEGACION DE AGUAS DEL RIO DIAMANTE- DIVISION POLICIA DEL AGUA.

Ing. MAREN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrim. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN



SUBDELEG. DE AGUA
DEL RIO DIAMANTE

Ref.: Informe Sectorial s/LINEA ELECTRICA DE A.T Y
CONEXIÓN DE GASODUCTO DE A.P. PARA LA CENTRAL
DE CICLO COMBINADO MONTE COMAN

SEÑOR SUBDELEGADO:

Se ha remitido a esta dependencia por vía Digital la MANIFESTACION GENERAL D EIMPACTO AMBIENTAL del Proyecto CONEXIONES DE GASODUCTO Y LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION, para abastecer y conectar a la Central de Ciclo Combinado proyectada en el Distrito de Monte Comán, Departamento de San Rafael. La M.G.I.A. ha sido elaborada por la empresa GT INGENIERIA S.A., para el proponente INKIA ARGENTINA II S.A.

Por la misma vía se ha remitido también toda la documentación complementaria que acompaña a la Manifestación General de Impacto Ambiental en el Expte. de origen. Entre ellas, la Resolución de la autoridad provincial que solicita el pertinente dictamen sectorial al Departamento de Irrigación, como así también el Dictamen Técnico correspondiente, producido por el CEIRS, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ubica sobre zona de secano, fuera de los límites de la zona bajo riego, a una distancia aproximada de 15 km al Este de Monte Comán. Consiste particularmente, en la construcción de dos líneas de EXTRA ALTA TENSION (500 kV), con una longitud aproximada de 1,75 km para conectar la futura estación transformadora San Rafael con la línea Río Diamante - Charlone (a construir). También prevé la construcción de un gasoducto de 1,35 km para abastecer la central de ciclo combinado desde el gasoducto GasAndes, una estación de filtrado y medición y una reguladora.



Ing. MARIO LURACCHI
DIRECTOR DE OFICINA DE
CALIDAD DEL AGUA
Departamento General de Irrigación

Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrim. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

IRRIGACIÓN



DELEGACIÓN DE AGUAS
DEL RÍO DIAMANTE

Tanto la traza de las líneas de Alta Tensión, como la del gasoducto a construir, se orientan hacia el sector Norte del predio destinado al futuro emplazamiento de la Central. No interactúan con NINGUN CAUCE permanente cuya jurisdicción recaiga sobre nuestro organismo, siendo el más próximo el propio Río Diamante, ubicado a casi 3 km hacia el Sur, suficientemente alejado como para ser afectado por alguna de las acciones propuestas en esta obra.

La generación de residuos sólidos y líquidos prevista (solo para la etapa de construcción) resultan menores, y el tratamiento y disposición final será el establecido en el DOCUMENTO PRINCIPAL presentado para la Construcción de la Central Térmica, donde esta División emitió el pertinente informe sectorial con las recomendaciones del caso. No se estima relevante en particular para el tipo de proyecto que aquí se trata.

No se prevén usos relevantes de agua o áridos, aunque en caso de existir deberá el proponente tramitar los permisos pertinentes.

No se prevé ningún tipo de interacción negativa con cauces superficiales o subterráneos, y por ende se concluye en base a lo expuesto, DAR VIABILIDAD POSITIVA al Proyecto.

Se solicita por su intermedio, remitir las presentes actuaciones al Dpto. UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES, dependiente de la Dir. De Calidad y Policía del agua, para su sustanciación, tratamiento e incorporación como parte del Dictamen Sectorial del Departamento General de Irrigación.

Es cuanto tiene para informarse.

San Rafael, 05 de Agosto de 2019

ING. PABLO E. LORENZO
Exp. en Ing. Ambiental
Jefe Civ. Policía del Agua
Río Diamante



0800 222 AGUA
www.irrigacion.gov.ar

EL DICTAMEN TECNICO:

- Ha sido elaborado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo (CEIRS).
- El mismo ha sido tenido a la vista, y se comparte en todos sus términos.

TRAMITE ADMINISTRATIVO IMPLEMENTADO

Se remitió por vía digital, a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, la documentación correspondiente al presente Proyecto para su informe, el cual ha sido respondido y forma parte del presente Dictamen Sectorial.

Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MAMPELLÁ
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN



TRAMITE ADMINISTRATIVO A IMPLEMENTAR:

- Por la Dirección de Asuntos Legales, se proceda a emitir el dictamen legal correspondiente.
- Luego al Departamento Despacho de Superintendencia para que se emita la Resolución respectiva y realice las acciones pertinentes a fin que:
- La Dirección de Recaudación y Financiamiento:
 - Proceda al cobro correspondiente, según lo establecido en la legislación vigente, en la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), y además las deudas que por cualquier otro concepto mantenga con el DGI, al proponente de la obra. -
 - Nombre de la persona física o jurídica:

- INKIA ARGENTINA II S.A
- CUIT: 30-71522564-2



Lic. RUBEN D. PELEGRINA
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SENCIO L. MANINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen sectorial proyecto conexiones de gasoducto y línea de alta tensión

A: Maria Cecilia Blanco (SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.